



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2023-MDM

Mejía, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 1044-2023-JWGV-GDD/MDM de fecha 29 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, en su artículo 1° inciso 11°, indica que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, dentro del plazo establecido por ley, luego de suscrita la referida acta";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208° del D.S. 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción de la misma. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; y en especial, el numeral 208.5° establece que: "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante Informe N° 1044-2023-JWGV-GDD/MDM de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Distrital solicita conformación del Comité de Recepción de Obras;

Que, mediante Proveído N° 869-2023-GM/MDM de fecha 29 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal dispone que mediante acto resolutivo se designe al comité de recepción de obras para el año 2023;

Que, siendo así, corresponde a este despacho designar al Comité de Recepción de Obras, la misma que deberá estar integrado por el personal profesional establecido por ley y además de la recepción de obra, el mencionado



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

comité será responsable de la liquidación técnica y financiera, la misma que deberá ser entregada dentro de los plazos previstos por ley; tal y conforme lo consagran el artículo 209° del D.S. 344-2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que, estando a la facultad contenida en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION de obras, tanto las de Administración Directa, como las por Contrata, obras culminadas para el año 2024, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Gerente de Desarrollo Distrital de la Municipalidad Distrital de Mejía.

PRIMER MIEMBRO:

Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Mejía.

SEGUNDO MIEMBRO:

Gerente de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionalmente DICHO COMITE deberá estar integrado por el Residente y Supervisor de cada obra que se recepcionará.

ARTICULO TERCERO. - DICHO COMITE ELEVARA SU INFORME RESPECTIVO dentro de los plazos establecidos en el D.S. 344-2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a las personas designadas en el artículo precedente y Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL